

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
NÚMERO  
  
050GYR019N23724-008-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 24 YUCATÁN Y 29 H. DE ESPECIALIDADES N°1 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N23724-008-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 24 YUCATÁN Y 29 H. DE ESPECIALIDADES N°1 YUCATÁN)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$4,741,708.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos por **\$758,673.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,500,381.68 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$11,854,270.86 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,896,683.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,750,954.20 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** conforme a lo establecido en los anexos


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N23724-008-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20 % (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios contratados de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/10398 de fecha 20 de agosto de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”**, incrementando hasta en un 20 % (veinte por ciento) los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/11100 de fecha 04 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 20 % (veinte por ciento) los servicios contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/8203 de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la Coordinación Técnica de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR019N23724-008-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

### I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000239738-2025 y 0000265162-2025, cuenta 51351010, de fechas 31 de julio de 2025 y 15 de agosto de 2025 respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. “EL PROVEEDOR” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N23724-008-01

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA, a efecto de incrementar hasta en un 20 % (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo respecto de los servicios contratados, como se observa a continuación:

Dice:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N23724-008-01

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,690,050.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos por **\$910,408.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,600,458.01 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,225,125.03 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,276,020.01 DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,501,145.04 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-008-01

septiembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA  
PENINSULA, S.A DE C.V.  
R.F.C. LTD1304306N2

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCGC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-008-01, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 24 YUCATÁN Y 29 H. DE ESPECIALIDADES N°1 YUCATÁN) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-008-01

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTR



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/ 10398

Ciudad de México, 20 ABO 2025

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
**Representante Legal de**  
**LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-008-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partidas 24 Yucatán y 29 H. de Especialidades N° 1 Yucatán).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un 20.00000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-008-00, para las **Partidas 24 Yucatán y 29 H. de Especialidades N° 1 Yucatán**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-008-00.

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,741,708.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos por \$758,673.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$5,500,381.68 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,854,270.86 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.), más impuestos por \$1,896,683.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700.  
Ext. 18133



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

M.N.), que hace un total de \$13,750,954.20 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,690,050.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), más impuestos por \$910,408.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,600,458.01 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,225,125.03 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.), más impuestos por \$2,276,020.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 01/100 M.N.) que hace un total de \$16,501,145.04 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

LA ANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.  
CALLE 7968 1001 COL. FELIX CARRILLO PUERTO  
MÉRIDA, YUCATÁN CP. 97136  
TEL. 997 91 02  
RFC. LTO130430017

21 agosto 2025

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. \*(conocimiento)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (conocimiento)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \* (conocimiento)

JIAB/MLIN/ESCA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.**

Titular de la División de Servicios Complementarios  
Presente.

En respuesta al **Oficio N° 09 A361 14C3/10398**, de fecha 20 de agosto del presente ejercicio, donde solicita la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **20.00000%**, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio **050GYR019N23724-008-00**, para las **Partidas 24 Yucatán y 29 H. de Especialidades N° 1 Yucatán**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS, sobre el particular me permito informarle lo siguiente.

En virtud de lo anterior confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N23724-008-00**, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio **050GYR019N23724-008-00**.

Dice:

21 AGO 2025

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,741,708.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos por \$758,673.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$5,500,381.68 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,854,270.86 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.); más impuestos por \$1,896,683.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$13,750,954.20 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS**



20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**Debe decir:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,690,050.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), más impuestos por \$910,408.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,600,458.01 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,225,125.03 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.), más impuestos por \$2,276,020.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$16,501,145.04 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario y sin otro en particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
PROTESTO LO NECESARIO**

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
Representante Legal y Apoderado General de  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.**

- C.c.p
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Archivo.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11160

Of. N° 09 52 84 14C0/

11100

Ciudad de México,

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Presente.

*Anexo*

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-008-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025"** (Partidas 24 Yucatán y 29 H. de Especialidades N° 1 Yucatán), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

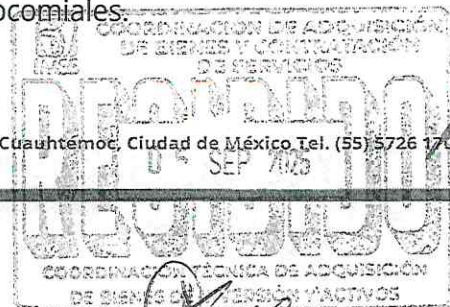
Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C. P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 17709



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-008-00**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que las **Partidas 24 Yucatán y 29 H. de Especialidades N° 1 Yucatán**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo “vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS”, así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará a 1,279,263 derechohabientes en el OOAD Yucatán y 2,200,000 en la UMAE H. de Especialidades N° 1 Yucatán, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel del OOAD y tercer nivel de la UMAE se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **20.00000%**, al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,741,708.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.) más impuestos por \$758,673.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$5,500,381.68 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,854,270.86 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.), más impuestos por \$1,896,683.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$13,750,954.20 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,690,050.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), más impuestos por \$910,408.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,600,458.01 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,225,125.03 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.), más impuestos por \$2,276,020.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 01/100 M.N.) que hace un total de \$16,501,145.04 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios


Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/10398, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., con fecha 21 de agosto de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000265162-2025 Yucatán
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000239738-2025 UMAE H. de Especialidades 1 Yucatán

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-008-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
 Titular de la Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)

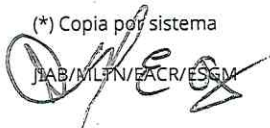
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \* (Conocimiento)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. \* (Conocimiento)

Lic. José Alberto Nah González. - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Yucatán. \* (Conocimiento)

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo. - Jefe de Oficina de Servicios Generales de la UMAE H. de Especialidades N° 1 Yucatán. \* (Conocimiento)

(\*) Copia por sistema

  
 JAB/MLFN/EACR/ESGM





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/8203		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N23724-008-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/11100 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-008-00, celebrado para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 24 YUCATÁN Y 29 H. DE ESPECIALIDADES N° 1 YUCATÁN)", con la empresa LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Mtra. Elia Sandra Valdez Galeana  
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)
  - Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (\*)
  - Lic. Bertran Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (\*)
- GSR



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Yucatan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000239738-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

331901 H Especialidades 1 UMAE

200217 Hospitalización

Concepto: SERVICIO DE SUBROGADO DE LAVANDERIA AMPLIACION 20% 2025

Fecha Elaboración: 31/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 838,521.74  
Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 20021  
COG 3580102

COMUNICACION METRO A LA CUAL SEY MARCA DE PRECIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	638.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DICTAMEN (En miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000265162-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA (AMPLIACIÓN 20% S5M0042)

Fecha Elaboración: 15/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,111,669.10  
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 142902  
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,111.7	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	190.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema.FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**